

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS  
LAS ARTES Y LOS SABERES

0128

**RESOLUCIÓN DM NÚMERO**

( 30 enero de 2026 )

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo de carrera administrativa por vacancia temporal

**LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el artículo 2.2.5.2.2 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Público y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece respecto a la provisión de los empleos por vacancia temporal, que: *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*

Que, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que:

*“**Vacancia temporal.** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)*

*7. Período de prueba en otro empleo de carrera” (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Que, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana certificó que, en la Planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Sabres se encuentra en vacancia temporal el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, la cual se generó debido a que el servidor titular, Carlos Alberto Parra Cárdenas, fue nombrado en período de prueba en ascenso en otro empleo de la planta de personal de la entidad.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certificó que, una vez agotado el procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial del que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, no se encontraron funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplieran con los requisitos establecidos en la norma, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo de carrera administrativa por vacancia temporal”

Que, con el fin de garantizar la continuidad, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante formato de revisión y certificación para nombramiento o encargo certificó que, la señora **KAREN JULIETH HIGUERA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.872.166, cumple con los requisitos y competencias exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ocupar el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 14.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-: Nombramiento.** Nombrar con carácter provisional a la señora **KAREN JULIETH HIGUERA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.872.166, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mientras su titular se encuentre en encargo.

**Artículo 2.-: Presupuesto.** Las erogaciones derivadas de la presente novedad de personal se atenderán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en curso, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 2 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General.

**Artículo 3.-: Comunicación.** La presente Resolución deberá ser comunicada por el Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a la señora **KAREN JULIETH HIGUERA RODRIGUEZ**, al jefe inmediato y al equipo de nómina del citado Grupo, para el cumplimiento de lo dispuesto en este acto administrativo.

**Artículo 4.-:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y generará efectos fiscales a partir de su posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **30 enero de 2026**

YANNAI  
KADAMANI  
FONRODONA  
Firmado digitalmente  
por YANNAI KADAMANI  
FONRODONA  
Fecha: 2026.01.30  
16:36:00 -05'00'

**YANNAI KADAMANI FONRODONA**

Ministra

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Sara Patricia Álvarez Mengual – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana

Revisó: Angie Tatiana Segura ortiz – Profesional Especializado Secretaría General

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer – Coordinadora Grupo de Gestión Humana  
Luisa Fernanda Trujillo Bernal – Secretaria General